

DECRETO N°: 1223  
TEMUCO, 18 MAR 2026

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 2 de marzo del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, R.U.T N° 78.090.950-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Mantenimiento de la Red de Semáforos de la comuna de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, por escritura pública de fecha 2 de marzo del año 2026.
2. Los servicios contratados serán realizados por la Contratista por el término de 4 años contados desde el día 01 de enero del año 2026, prorrogable hasta por 1 año.
3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma mensual de \$38.334.000, IVA incluido.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MMA/cb  
Distribución

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Empresa Tek Chile S.A
- Of. Partes

3275300

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1093 /2026**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026**

**CONTRATO "MANTENCIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS DE LA  
 COMUNA DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**TEK CHILE S.A.**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

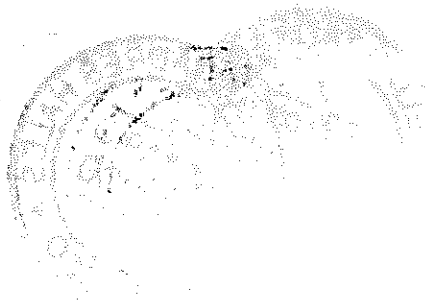
**EN TEMUCO**, República de Chile, a dos de Marzo del año dos mil veintiséis.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TEK CHILE S.A.**, en adelante también denominada "El Prestador", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guion uno, representada por don **FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Las Torres número mil trescientos setenta y cinco guion B de la Comuna de Huechuraba y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número



seiscientos setenta y nueve de fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos veintitrés guion dos mil veinticinco: "Mantención de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y seis de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticinco la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista, Tek Chile S.A. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número doscientos veintitrés guion dos mil veinticinco, singularizada en la cláusula precedente. **TERCERO:** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintitrés guion dos mil veinticinco, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma mensual de treinta y ocho millones trescientos treinta y cuatro mil pesos, IVA incluido. **QUINTO. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales y por mes calendario vencido, previa presentación de la factura correspondiente, conforme lo dispuesto en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas. **SEXTO. PLAZO:** Los servicios contratados serán realizados por la Contratista por el término de cuatro años contados desde el día primero de enero del año dos mil veintiséis, prorrogable hasta por un año. **SÉPTIMO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

**OCTAVO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retención a los estados de pago, adoptando éstos valores carácter de indemnización. **NOVENO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número tres ocho cinco cinco nueve por la suma de mil novecientas cincuenta coma veinte Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el tres de diciembre del año dos veinticinco, con vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta. **DÉCIMO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho punto uno de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, de acuerdo a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. **DÉCIMO PRIMERO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco. **DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe



FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
DE SU ORIGINAL  
TESTIMONIO DEL



TEMUCO, 03 DE MARZO DE 2020

las rectificaciones y/o complemente errores materiales, de forma o transcripción, sin alterar las obligaciones económicas o técnicas que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la celebración de este contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista. **DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de **FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER**, para actuar en nombre y representación de **TEK CHILE S.A.**, consta en Poder Especial otorgado por escritura pública de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintidós ante el Notario Público titular de la Décimo Quinta Notaría de Santiago don R. Alfredo Martin Illanes, anotada en el repertorio bajo el número mil seiscientos setenta y uno del año dos mil veintidós. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil noventa y tres. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firmada. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
  
**FRANK ALEXANDER WENTZEL VIETHEER**  
En rep. TEK CHILE S.A.

  
**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 09 MAR 2026

  
JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO